
RESOLUCIÓN 174-2021-OS/CD | APRUEBAN LA NORMA PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO

El presente procedimiento tiene como objetivo establecer los criterios y parámetros necesarios para la publicación de los precios de referencia de diversos combustibles derivados del petróleo, así como de Biocombustibles, para servir como indicador al mercado local de las variaciones de los factores que en conjunto reflejan las variaciones en los precios internacionales de los combustibles.

Los precios de referencia serán calculados tomando como base el promedio de las diez (10) últimas cotizaciones diarias de precios internacionales publicadas en Platts e ICIS, pero a partir del primer lunes del año 2022, se considerará la publicación de Argus. Mientras que para Biocombustibles se utilizará la información disponible en el mismo periodo de cálculo de los precios de referencia de los derivados del petróleo.

La presente norma tiene carácter general, y los precios de referencia determinados no representan precios de algún agente de mercado en particular.

Los precios de referencia serán publicados todos los lunes antes del mediodía, en el Portal Web del OSINERGMIN. Por su parte el informe explicativo de éstos será publicado los días martes en el mencionado Portal Web, en éste serán desarrollados los ajustes metodológicos que se efectúen como resultado de las modificaciones del marco normativo.

Las modificaciones al marco normativo que se consideraron para la elaboración del presente procedimiento deberán ser aplicadas de manera inmediata, de ser posible.

Para cualquier consulta respecto de esta información, puede comunicarse con nosotros a la siguiente dirección de correo electrónico: licybenzaquen@esola.com.pe



LICY BENZAQUÉN
Socia